



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0387

Comoquiera que la demandada GAICO INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES S.A.S. demostró haber cancelado sus acreencias tributarias para con la DIAN, según los anexos recientemente incorporados al expediente electrónico, el Despacho **REVOCA** el numeral 2° del auto de 21 de octubre pasado y en consecuencia, **SE ORDENA** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión de este trámite, previa verificación de remanentes. **Ofíciase**.

En lo demás, dicho proveído se mantiene incólume.

Por último, se le reconoce personería adjetiva al doctor JUAN CARLOS ORTIZ, como apoderado judicial de la reseñada convocada, en los términos del mandato allegado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO		
SECRETARÍA		
Bogotá, D.C.,	03/12/2020	113
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. de		
esta misma fecha.		
Miguel Ávila Barón		
Secretario		